



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU" RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2016

Solicitud de Registro N° 4338 del 10.05.2016 Calle Flora Córdova de Talledo Mz. N Lote 27 Urb. Popular 15 de Abril - Sullana

E.T. y SERVICIOS "RODRIGUEZ REY" E.I.R.L. N° 0300 2016-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

Piura, 07 JUN 2016

SERVICIO: ESPECIAL-TRANSPORTE TRABAJADORES (X)

PETICION: INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR (X)

Mediante solicitud de registro N° 4338 de fecha 10 de Mayo del 2016, y antecedentes en cuarenta y cuatro (44) folios, el Gerente de la Empresa de Transportes y Servicios "RODRIGUEZ REY" E.I.R.L., ha solicitado INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR con el vehículo de placa de rodaje P1X-965.

Se ha constatado que la Empresa de Transportes y Servicios "RODRIGUEZ REY" E.I.R.L., cuenta con Resolución Directoral Regional N° 0691-2014-GOB.REG.PIURA-DRTyC.DR de fecha 09 de Mayo del 2014, por medio de la cual se le otorgo la Autorización para efectuar servicio de transporte especial de personas en la modalidad de transporte de trabajadores.

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que contiene los requisitos exigidos en el Procedimiento Administrativo N° 22 del TUPA Institucional aprobado Resolución Ejecutiva Regional N° 745-2015/GRP-CR de fecha 04 de Diciembre del 2015, adjuntando copia de la Tarjeta de Identificación Vehicular serie N° 0003312555 a nombre de la empresa recurrente; Certificado de Constatación de Características expedido por DERCO, y Certificado de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito N° 05-21987800 LA POSITIVA vigente, deposito N°05091902-4-Y por derecho de trámite; y habiéndose efectuado la inspección ocular respectiva según Informe N°134-2016/GRP-440010-440015-440015.02 de fecha 25 de Mayo del 2016, cuyo resultado es que cumple con los requisitos de ley.

Por las razones expuestas, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, AUTORIZA, el incremento de flota de la unidad de placa de rodaje P1X-965, solicitado por la Empresa de Transportes y Servicios "RODRIGUEZ REY" E.I.R.L., debiendo actualizar la flota vehicular y los términos de su autorización de la empresa recurrente de acuerdo con el siguiente detalle:

Table with 2 columns: AMBITO, SERVICIO, MODALIDAD, FLOTA OPERATIVA, VIGENCIA and their corresponding details.

La vigencia del certificado de habilitación vehicular será hasta el término de la autorización siempre que durante dicho plazo el vehículo cuente con Certificado de Inspección Técnica Vehicular Vigente, a excepción de los vehículos contratados bajo la modalidad de arrendamiento financiero u operativo cuya habilitación será Hasta el tiempo de duración previsto en el contrato más noventa (90) días calendario, en tanto se realice la transferencia de propiedad del vehículo. Conforme lo establece el numeral 64.3 del Decreto Supremo N° 011-2013-MTC modificatoria del D.S.N° 017-2009-MTC;

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 339-2012-MTC/02, concordado con la vigencia de la autorización otorgada a la Empresa de Transportes y Servicios "RODRIGUEZ REY" E.I.R.L., la vigencia de la habilitación vehicular culmina de acuerdo con el siguiente detalle:

Table with 3 columns: VEHÍCULO, AÑO DE FABRICA, VIGENCIA DE HABILITACIÓN and their corresponding values.

Atentamente, GOBIERNO REGIONAL PIURA, Msc. Ing. JAIME YSAAC SAAVEDRA DIEZ, Director Regional

